

SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

En el Protocolo a su cargo, sírvase protocolizar los siguientes documentos:

1. Declaración Juramentada de la compañía ANISTON BUSINESS CORP.
2. Poder General otorgado por la compañía ANISTON BUSINESS CORP, a favor de Lucía Arteta Durini.



Abg. Paola Gachet O.
Mat. 10135 C.A.P.

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADO POR:

LUCÍA ARTETA DURINI

**CUANTIA:
INDETERMINADA**

Di:1,

G.M.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, ante mí, doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, comparece: La señora LUCÍA ARTETA DURINI, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es mayor de edad, quien manifiesta ser de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta su documento de identidad y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una más de declaración juramentada, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTE.** Comparece a la celebración del presente instrumento público, la señora LUCÍA ARTETA DURINI, por sus propios y personales derechos, quien

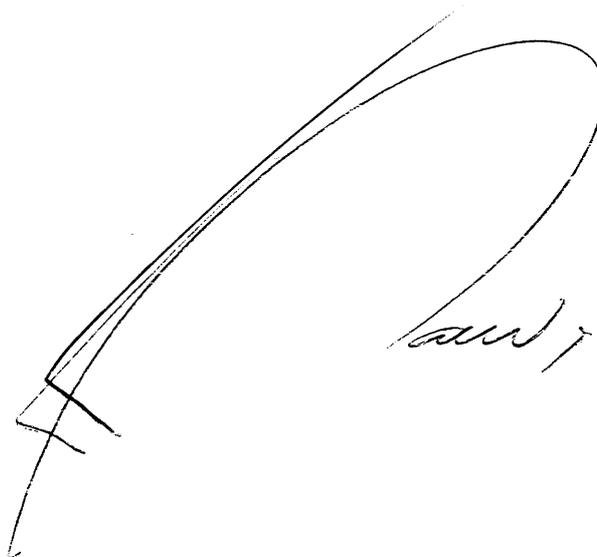
declara bajo juramento ser apoderada general de **ANISTON BUSINESS CORP.**, conforme consta a continuación.- **SEGUNDA. DECLARACIÓN JURAMENTADA.** La compareciente, advertida de la gravedad del juramento y de las penas por perjurio tiene a bien declarar que: a) Es apoderada de la compañía **ANISTON BUSINESS CORP.** (a **ANISTON BUSINESS CORP.** en adelante la "Compañía"); b) Ni la Compañía, ni ninguno de sus directores, administradores, accionistas o dignatarios tiene vinculación por propiedad o por gestión con la Corporación Financiera Nacional de la República del Ecuador, así como que no existe vínculo de cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con ningún funcionario, empleado o directivo de la Corporación Financiera Nacional de la República del Ecuador; c) Los ingresos, el capital y patrimonio de la Compañía tienen un origen lícito; d) Los ingresos, el capital y patrimonio de la Compañía no provienen de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes, psicotrópicas, trata de blancas, ni ninguna otra actividad ilegal; y, e) Que esta declaración la otorga debido al requerimiento de la Corporación Financiera Nacional de la República del Ecuador dentro del proceso de solicitud y aprobación de un crédito a favor de la compañía **ENCHAPES DECORATIVOS S.A. ENDESA.** Es todo lo que puedo decir en honor a la verdad. **TERCERA. RATIFICACIÓN.** La compareciente ratifica todas y cada una de las declaraciones efectuadas en el presente documento. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que se halla

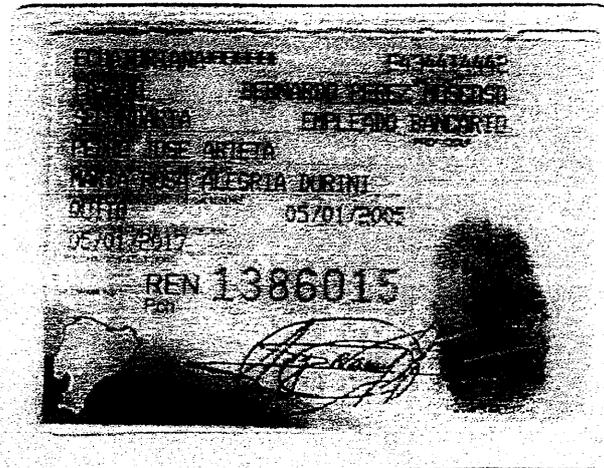
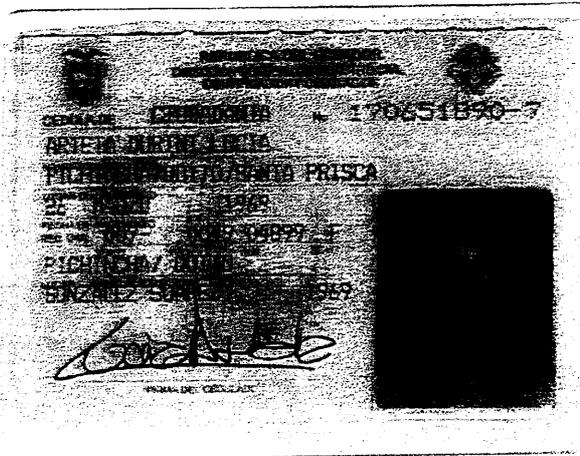
firmada por Paola Gachet Otáñez, abogada con matrícula profesional número diez mil ciento treinta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal la misma que la compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Sra. LUCÍA ARTETA DURINI

C.C. 1706518907





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2008

064-0004
NUMERO

1706518907
CEDULA

ARTETA DURINI LUCIA

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTON
CUMBAYA	
PARROQUIA	ZONA

Rodrigo Salgado Valdez
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero esta PRIMERA copia
certificada; firmada en en
Quito, a 12 MAYO 2009
EL NOTARIO



Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ





141

NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

SECRETARIA

COPIA

De la Escritura de

PROTOCOLIZACION DE LA COPIA AUTENTIFICADA
DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COM
PANIA AMINTON BUSINESS CORP A FAVOR DE
LA SRA. LUCIA ARTETA DURAN

Otorgada por

A favor de

Cuántia: \$

INDIVIDUAL

Quito,

2 DE AGOSTO DEL 2007

E

M



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO

QUITO, 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

PROTOCOLIZACION NRO. 1595
DE LA COPIA AUTENTICADA DEL
PODER GENERAL OTORGADO

POR LA COMPAÑIA
ANISTON BUSINESS CORP.
A FAVOR DE LA SRA.
LUCIA ARTETA DURINI
CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

JIP



por Oswaldo Mejia Espinosa



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO

LIC. CARLOS GARCIA MARTIN

NOTARIO CUARTO

TELEFONOS: 269-1078
264-1364
FAX: 264-0885
CELULAR: 626-8829
691-6387

Via Argentina Nº 75, El Cangrejo

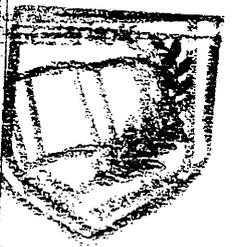
APARTADO POSTAL 871283
PANAMA 7, PANAMA

COPIA

Escritura No. 4,267 DE 20 DE Junio DE 2002

POR LA CUAL

se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad ANISTON BUSINESS CORP., celebrada el 20 de Junio de 2002, por la cual se otorga Poder General a favor de la Sra. LUCIA ARTETA DURINI.



MORGAN Y MORGAN
ABOGADOS



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE ———(4,267)———

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad ANISTON BUSINESS CORP., celebrada el 20 de Junio de 2002, por la cual se otorga Poder General a favor de la Sra. LUCIA ARTETA DURINI.

Panamá, 20 de Junio de 2002.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinte (20) días del mes de Junio del año dos mil dos (2002), ante mí, Licenciado CARLOS GARCIA MARTIN, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y cuatro-trescientos noventa y siete (8-174-397), compareció personalmente, SIMON ANTONIO TEJEIRA ARIAS, varón, mayor de edad, panameño, abogado, soltero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número dos-noventa y cuatro-dos mil ochenta y seis (2-94-2086), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Calle cincuenta y tres (53), Urbanización Obarrio, Swiss Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, en su calidad de Agente Residente y actuando debidamente autorizado por la Junta Directiva de ANISTON BUSINESS CORP., me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad ANISTON BUSINESS CORP., celebrada el veinte (20) de Junio del año dos mil dos (2002), por la cual se otorga un Poder General a favor de la Sra. LUCIA ARTETA DURINI.- Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura.- Queña hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.- Leído como le fue al compareciente en presencia de los testigos instrumentales SALVADOR SOLIS, varón, con cédula de identidad personal número diez-uno-ciento siete (10-1-107) y ELSIE DE BARRIA, mujer, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veintiocho-diecinueve



Dr. Osvaldo Mejía Espinosa

(8-428-19), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.---

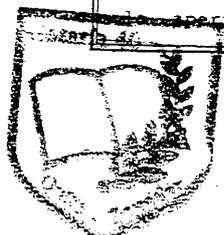
ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE --(4,267)--

(Fdo.) Simón A. Tejeira A.----- Salvador Solís ----- Elsie de Barria -----

CARLOS GARCIA MARTIN, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá.-----

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANISTON BUSINESS CORP.-

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 20 de Junio de 2002, se celebró una reunión de la Junta Directiva de ANISTON BUSINESS CORP., en las oficinas principales de dicha sociedad sitas en Calle 53, Urbanización Obarrio, Swiss Tower, Piso 16, Panamá, República de Panamá, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.----- Estuvieron presentes los Directores PABLO J. ESPINO, ADELINA M. DE ESTRIBI Y AIDA MAY BIGGS, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.----- El Presidente de la sociedad Señor PABLO J. ESPINO, presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad ADELINA M. DE ESTRIBI, actuó como Secretaria.----- El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder General a una persona escogida por la Junta Directiva para que actúe en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe, después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente: ----- "SE RESUELVE: Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera necesario a favor de la Sra. LUCIA ARTETA DURINI, para que pueda comprometer a la sociedad, individualmente, con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra las





REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para sustituir este Poder General, total o parcialmente y revocar las sustituciones; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad ANISTON BUSINESS CORP., pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase.--- Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.----Se resolvió además facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que protocolice una copia del Acta de la presente Reunión de la Junta Directiva.----- Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión. -----

(fdo.) Pablo J. Espino- Presidente- Adelina M. de Estribí- Secretaria.-----

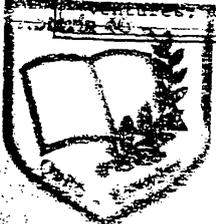
CERTIFICADO:- Yo, Adelina M. de Estribí, Secretaria de la sociedad, ANISTON BUSINESS CORP., certifico que lo anterior es copia auténtica de su original.-

(Fdo.) Adelina M. de Estribí, Secretaria.-----

--- MINUTES OF A MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS OF THE CORPORATION ANISTON



BUSINESS CORP.--- In the City of Panama, Republic of Panama, on June 20, 2002, a Meeting of the Board of Directors of ANISTON BUSINESS CORP., was held in the principal offices of said corporation at 53rd Street Urbanizacion Obarrio, Swiss Tower, 16th floor, Panama, Republic of Panama, wherein a quorum was at all time present and active.----- All of the Directors of the corporation, PABLO J. ESPINO, AIDA MAY BIGGS and ADELINA M. DE ESTRIBI, were present at the Meeting, therefore notice of the meeting was waived.----- The President of the Corporation PABLO J. ESPINO presided the Meeting, and the Secretary of the Corporation ADELINA M. DE ESTRIBI served as Secretary.--- The President then called the Meeting to order and explained its objects: to grant a general power of attorney to a person chosen by the Board of Directors to act on behalf of the corporation with such authority as the Board may approve.---- Thereupon, after an exchange of views on motion duly made and seconded the following resolutions were unanimously approved: RESOLVED: That be and hereby is granted a General Power of Attorney as full as it may be legally necessary in favor of Mrs. LUCIA ARTETA DURINI, to act on behalf of the Corporation individually, with full powers, which for purposes of enunciation and not in order to limit this General Power of Attorney, are detailed as follows: to purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of bank account; to draw from accounts and the bank deposits of the corporation, be they checking accounts, time deposits overdraft or any other kind of deposits, be they in the Republic of Panama or abroad; to issue notes, sign bills of exchange as drawer, acceptor, endorser or guarantor; to accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation in matters of disposition and administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures, to buy stock or shares of any kind in other companies; to take part in





REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

assemblies or meetings in order to make any kind of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies; to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form, before any office of the Republic of Panama or abroad, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature; to substitute this power in whole or in part and to revoke the substitutions; to subscribe documents wherein the corporation may be involved as debtor or creditor; to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatsoever and to complete any act or to enter into any contract that may be considered beneficial to the interests of the company ANISTON BUSINESS CORP., because it is the intention of this General Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever.----- It is hereby expressed that this General Power of Attorney can be exercised in the territory of the Republic of Panama or in any other country.--- It was also resolved to give authority to the Law firm MORGAN Y MORGAN to protocolize a copy of the minutes of this meeting of the Board of Directors.-----

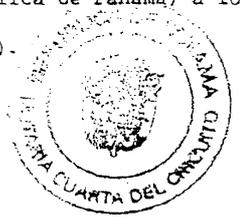
Having nothing else to discuss, the meeting was adjourned.-----

(sgd.) Pablo J. Espino - President----- Adelina M. de Estribi -Secretary-----

CERTIFICATE: I, ADELINA M. DE ESTRIBI, Secretary of the corporation ANISTON BUSINESS CORP., certify that the foregoing is a genuine copy of its original.---

(sgd.) Adelina M. de Estribi, Secretary.-----

Concuerdá con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinte (20) días del mes de Junio del año dos mil dos (2002).



Carlos Garcia Martin
Lic CARLOS GARCIA MARTIN
Notario Público Cuarto



- 8 -

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

ZON: A petición del Doctor Francisco Alarcón, en esta fecha y en cuatro fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo Archivo se halla actualmente a mi cargo, **LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA ANISTON BUSINESS CORP., A FAVOR DE LA SEÑORA LUCIA ARTETA DURINI**, que antecede. Quito, a veinte y siete de Septiembre del año dos mil cinco.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO**

Es fiel y **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** del documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y seis de Septiembre del año dos mil cinco.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO**

Es compulsada de la copia que en 5 foja(s) me fue presentada. - Quito a **12 MAYO 2009**

**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

